

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

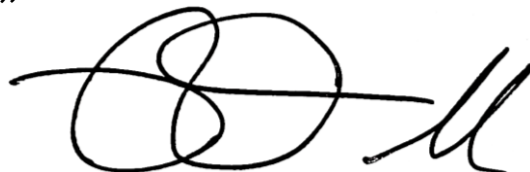
Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00055 00

La comunicación arribada por la **DIAN**¹, se agrega a los autos para los fines legales del caso.

Así entonces, por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la ejecutada **ECOEQUIPOS SAS NIT 900.369.869**; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

No se accede a lo solicitado por el extremo actor², por ser abiertamente improcedente, en la medida que en el presente asunto no hay liquidaciones aprobadas (*art. 447 del C.G.P.*), pese a ello, por Secretaría elabórese e incorpórese al expediente digital un informe de títulos para los menesteres a que haya lugar.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d435d89b27fb7f61180cb131ff3ccfde59268e32d769f3142cc195de811cd8**

Documento generado en 10/11/2023 11:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "010RespuestaDIAN".

² Archivo digital "011SolicitudEntregaTitulos".